

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

El suscrito, Diputado **Jhonatan Colmenares Rentería**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en este H. Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura; con fundamento en los artículos 4 fracción XXXVIII y 21 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y DE SERVICIOS Y AL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO (C5), AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN UN “SENDERO SEGURO: CAMINA LIBRE, CAMINA SEGURA” EN LA CALLE TEPETLAPA ENTRE LA AVENIDA HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR Y LA CALLE CENTRAL**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la más reciente Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) del INEGI, se dio a conocer un comparativo relativo a la percepción social sobre inseguridad pública en Coyoacán entre los años 2022 y 2023, dando como resultado una disminución al pasar de un 55.3% en marzo de 2022 a un 51.2% en marzo de 2023;¹ con ello se puede ver que cuando existe coordinación entre los distintos órdenes de gobierno se pueden lograr beneficios comunes y generar más estrategias en materia de seguridad pública.

SEGUNDO. Aunque en Coyoacán ya hay senderos seguros sobre algunas calles y avenidas primarias que cuentan con planteles educativos de nivel medio superior y superior, se han desatendido las calles y avenidas que cuentan con zonas escolares de nivel básico en las cuales desafortunadamente va en aumento la delincuencia; es por ello que se busca poder instalar senderos seguros cerca de los planteles

¹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ensu/ensu2023_04.pdf

educativos de educación básica, para que con dicha medida pueda ayudarse a disminuir la incidencia delictiva en la demarcación de Coyoacán.

TERCERO. Los Senderos Seguros: Camina Libre, Camina Segura, pertenecen a un programa que busca contribuir positivamente a la erradicación de la violencia de género en la vía pública mediante el mejoramiento del espacio público;² para poder dotar de mayor seguridad a toda la población de manera general.

CUARTO. De 2019 a la fecha, el gobierno de la Ciudad de México ha implementado 431 senderos seguros en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, pero aún siguen siendo insuficientes.

QUINTO. En el portal de internet laverdadnoticias.com se da a conocer que el año 2023 inició con un alza en el índice delictivo de robos en la Ciudad de México;³ motivo por el cual se requieren instalar más y mejores senderos seguros en puntos clave de Coyoacán.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El sendero seguro que se solicita instalar **en la Calle Tepetlapa entre la Avenida Heroica Escuela Naval Militar y la Calle Central, Col. Alianza Popular Revolucionaria, C.P 04800;** es necesario porque a pesar de que existen diversas luminarias en la zona, pocas están en servicio, y por lo cual es común que se presente el robo a transeúnte, siendo más afectadas las mujeres, los niños y los adolescentes; a lo cuales los delincuentes les suelen quitar sus pertenencias, destacando el robo de monederos y celulares.

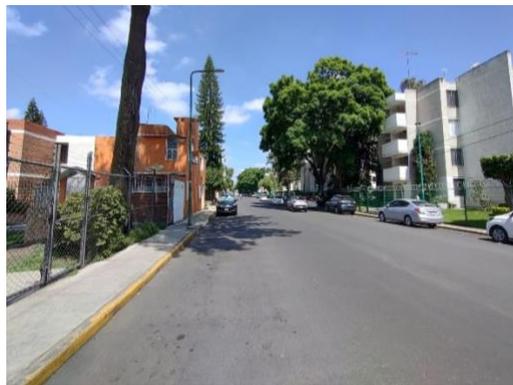
La zona en comento suele ser muy transitada por lo regular en horarios matutinos y nocturnos, ya que muy cerca se encuentra la Clínica Familiar Ignacio Chávez del ISSSTE y diversas escuelas de nivel básico que hay en la zona (tanto públicas como

² <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/senderos-seguros-camina-libre-camina-segura?idiom=es#:~:text=Senderos%20Seguros%3A%20Camina%20Libre%2C%20Camina%20Segura%20es%20un%20programa%20que,diversas%20tipos%20de%20intervenciones%20art%C3%ADsticas.>

³ <https://laverdadnoticias.com/seguridadyjusticia/En-2023-robos-al-alza-en-la-CDMX-20230405-0172.html>

privadas) entre las que se encuentran las Escuelas Primarias Prof. Fernando Brom Rojas y Coyolxauhqui.

Con el sendero seguro se pretende dotar de mayor seguridad y confianza de manera general a todas las personas que tienen la necesidad de transitar por la zona para poder ir a desarrollar sus actividades cotidianas.



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que *“la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación, y persecución de los delitos...”*

La seguridad pública necesita ser atendida de manera eficiente y oportuna por el Gobierno, ya que forma parte esencial del bienestar de una sociedad.

SEGUNDO. Que el artículo 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece el Derecho a la Ciudad, que a la letra versa ... *“1. La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente. 2. El derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.”*

TERCERO. Que de conformidad a lo establecido por el artículo 13 “Ciudad Habitante”, apartado C y D de la mencionada Constitución Local, el Estado debe de garantizar el Derecho a la vía pública y al espacio público, conforme a lo siguiente:

“C. Derecho a la vía pública

Toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública, en los términos previstos por la ley. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas.

D. Derecho al espacio público

1. Los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley.

...

2. *Las autoridades de la Ciudad garantizarán el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos y promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.*"

Así mismo, el apartado E, numeral 1, garantiza el derecho a la movilidad y expone que *"toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad"*.

CUARTO. Así mismo en la misma Constitución se prevé en el artículo 14 "Ciudad Segura", tanto el Derecho a la seguridad ciudadana y a la protección civil, como el Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito, en el que dispone que *"Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos"*, así como, *"Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas."*

QUINTO. Que toda persona tiene Derecho a la buena administración pública conforme al apartado A del artículo 7 "Ciudad democrática" de la Constitución Local, que señala a la letra *"Toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación."*

SEXTO. El artículo 98 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos, establece que: *"Las personas tienen derecho a la movilidad, que consiste en el efectivo desplazamiento de individuos en condiciones suficientes, frecuentes, dignas, accesibles y asequibles, sin discriminación y con seguridad para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo"*.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y DE SERVICIOS Y AL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO (C5), AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN UN “SENDERO SEGURO: CAMINA LIBRE, CAMINA SEGURA” EN LA CALLE TEPETLAPA ENTRE LA AVENIDA HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR Y LA CALLE CENTRAL.

ATENTAMENTE

DIPUTADO JHONATAN COLMENARES RENTERÍA
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA.